



LAGUNA BLANCA, 07 DE DICIEMBRE DE 2022

N° 680 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio N° 521 (sección "A") de fecha 17 de diciembre de 2022, que aprobó el contrato de trabajo, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Miguel Peña Meneses.

El correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2022, que dirige el Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal, solicitando hacer el decreto que corrija la vigencia del Contrato de Trabajo de don Miguel Peña Meneses, para hacer efectiva su renovación automática, de acuerdo a lo establecido en el punto sexto del Contrato y dar su correspondiente continuidad.

El Decreto Alcaldicio N° 521 (sección "A"), de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprueba el Contrato de Trabajo a plazo fijo suscrito entre don Miguel Peña Meneses y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Lo establecido en el Decreto con fuerza de Ley 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo D.F.L.-

La Ley N° 21.109 "Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública".

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que se señala.

Las facultades concedidas por la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 1 de 26 de julio de 2016.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región, de fecha 18 de junio de 2021, y del Acta de Constitución e Instalación del ConcejoMunicipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021 Dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de corregir y/o modificar el Decreto Alcaldicio N° 521 (sección "A") de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprueba el Contrato de trabajo a plazo fijo del asesor contador del área de Educación Municipal.

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE el ítem 2 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 521 (sección "A"), de fecha 17 de diciembre del 2021, por error en tipeo en la vigencia del Contrato de Trabajo, en los siguientes términos:

Dice:

"Establéscase, que el presente contrato de Prestación de Servicios a honorarios, será vigente desde el día 01 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022"



Debe decir:

Establéscase, que el presente contrato de trabajo rige desde el día 01 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, renovable automáticamente si no presenta y término del contrato, según las normas vigentes. Se dará término al presente contrato, cuando concurra una clausula legal de terminación o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen mencionados, en la cláusula primera del Contrato, pudiendo las partes ponerle término en conformidad a la Ley.

2.- PASE a la Dirección de Administración y Finanzas y la unidad de recursos humanos, para conocimiento y trámites a seguir.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho **ARCHÍVESE**



MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

FIQG/MGLP/cls

Distribución:

- RRHH - Carpeta Personal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Antecedentes
- Archivo

Distribución Digital

- Control
- Interesado



Carla Lavadie <carla.lavadie@mlagunablanca.cl>

Fwd: renovación de Miguel Peña

Raul Vivar <raul.vivar@mlagunablanca.cl>

7 de diciembre de 2022, 16:51

Para: Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>, Carla Lavadie <carla.lavadie@mlagunablanca.cl>, Fernando Ojeda Gonzalez <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>, Miguel Peña Meneses <miguel.pena@mlagunablanca.cl>

ESTIMADO MARCOS Y CARLA:

Hacer la corrección del contrato con el decreto del funcionario Asesor Contable don MIGUEL PEÑA MENESES, como lo señala el Encargado de RRHH, todo por su continuidad autorizado por el señor Alcalde.

Atentamente,

----- Forwarded message -----

De: **Alejandro Gallardo** <alejandro.gallardo@mlagunablanca.cl>

Date: mié, 7 dic 2022 a las 16:40

Subject: renovación de Miguel Peña

To: Raul Vivar <raul.vivar@mlagunablanca.cl>, Carolina Soledad Cárcamo Díaz <carolina.carcamo@mlagunablanca.cl>, Maria Marquez <maria.marquez@mlagunablanca.cl>, Fernando Ojeda Gonzalez <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>

Don Raul !!

Por favor solicitar la renovación de Miguel Peña, según Decreto 521 de fecha 17 diciembre 2022, el cual menciona término al 31 de diciembre del 2022.

Y en el contrato en el punto sexto menciona que se renovará automáticamente, pero en el Decreto no lo menciona.

atte.

Alejandro



Raúl Vival

Sostenedor Educación y Salud

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Tel: (61) 2 311136 Anexo 108

Km 100, Ruta 9 Norte - Comuna de Laguna Blanca

Email: raul.vivar@mlagunablanca.cl



DECRETO 521 CONTRATO PLAZO FIJO DICIEMBRE 2021.pdf

6770K



LAGUNA BLANCA, 17 DE DICIEMBRE DE 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 521 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con personas naturales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

El Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Miguel Ángel Peña Meneses, suscrito con fecha 01 de diciembre de 2021.

El Memorándum N° 45 de fecha 17 de diciembre de 2021, que dirige el Encargado de Recursos Humanos, solicitando el acto administrativo que aprueba el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de don Miguel Ángel Peña Meneses.

El Decreto Alcaldicio N° 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia del Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, en todas sus partes, suscrito con don **MIGUEL ANGEL PEÑA MENESES**, Rut N°13.097.228-4, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

MIGUEL ANGEL PEÑAMENESES

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 01 de Diciembre de 2021, entre LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad Nro. **9.441.814-3**, domiciliado en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante en adelante el "EMPLEADOR", y don **MIGUEL ANGEL PEÑA MENESES**, cédula de identidad Nro. **13.097.228-4**, de nacionalidad Chilena, Divorciado, domiciliado en Pasaje Lago Pinto Nro. 1767, comuna Natales, nacido el 21 de Mayo de 1976, en adelante el "TRABAJADOR", se ha convertido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO:

El **TRABAJADOR**, se compromete a realizar las funciones de **Asesor Contable**, con Rol de **ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN**, en virtud de la Ley N° 21.109 y todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él.

SEGUNDO:

El **TRABAJADOR**, se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Sustenedor de Educación, o por el señor alcalde de la Municipalidad o su Representante. Del mismo modo el **TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cual ha sido contratado, empleando para ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación.

TERCERO:

El trabajo se realizará en la Oficina asignada para estos menesteres en el Edificio Municipal en Ruta 9 Norte Kilómetro 100 Villa Tehuelches.

CUARTO:

El **TRABAJADOR** desempeñará una jornada laboral de 44 horas semanales de acuerdo con el horario oficial de funcionamiento administrativo de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca.

La distribución horaria del trabajador será la siguiente:

De lunes a jueves de 08.00 horas a 17.00 horas, con la flexibilidad de que si ingresa a las 08.30 horas su salida se modificará para las 17.30 horas, lo que se permite hasta las 09.00 horas, si ello ocurriera, la hora de salida será a las 18.00 horas.

Los viernes de 08.00 horas hasta las 16.00 horas, con la misma flexibilidad del párrafo anterior.

El horario de ingreso y de salida se registrará mediante Reloj de Asistencia.

Las horas extras serán tratadas de acuerdo a la normativa legal, siendo primera prioridad, la compensación de estas, en igual proporción las horas extras trabajadas y en segundo lugar el pago



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

MIGUEL ANGEL PEÑA MENESES

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 01 de Diciembre de 2021, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad Nro. **9.441.814-3**, domiciliado en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante en adelante el **"EMPLEADOR"**, y don **MIGUEL ANGEL PEÑA MENESES**, cédula de identidad Nro. **13.097.228-4**, de nacionalidad Chilena, Divorciado, domiciliado en Pasaje Lago Pinto Nro. 1767, comuna Natales, nacido el 21 de Mayo de 1976, en adelante el **"TRABAJADOR"**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO:

El **TRABAJADOR**, se compromete a realizar las funciones de **Aesor Contable**, con Rol de **ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN**, en virtud de la Ley N° 21.109 y todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él.

SEGUNDO:

El **TRABAJADOR**, se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Sr. Alcalde de Educación, o por el señor alcalde de la Municipalidad o su Representante. Del mismo modo el **TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cual ha sido contratado, empleando para ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación.

TERCERO:

El trabajo se realizará en la Oficina asignada para estos menesteres en el Edificio Municipal en Ruta 9 Norte Kilómetro 100 Villa Tehuelches.

CUARTO:

El **TRABAJADOR** desempeñará una jornada laboral de 44 horas semanales de acuerdo con el horario oficial de funcionamiento administrativo de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca.

La distribución horaria del trabajador será la siguiente:

De lunes a jueves de 08.00 horas a 17.00 horas, con la flexibilidad de que si ingresa a las 08.30 horas su salida se modificará para las 17.30 horas, lo que se permite hasta las 09.00 horas, si ello ocurriera, la hora de salida será a las 18.00 horas.

Los viernes de 08.00 horas hasta las 16.00 horas, con la misma flexibilidad del párrafo anterior.

El horario de ingreso y de salida se registrará mediante Reloj de Asistencia.

Las horas extras serán tratadas de acuerdo a la normativa legal, siendo primera prioridad, la compensación de estas, en igual proporción las horas extras trabajadas y en segundo lugar el pago



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

en dinero, siempre con autorización y acuerdo del sostenedor de Salud o el Alcalde titular o Subrogante.

QUINTO:

El sueldo del **TRABAJADOR**, será por un total de \$1.700.000,- (un millón setecientos mil pesos) bruto, que se imputará a la cuenta 215.21.03.004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo", del presupuesto del Área de Educación. Pagado por periodos mensuales vencidos. Además, se le pagarán los bonos y asignación de remuneración en virtud de las Leyes vigentes.

SEXTO:

El presente contrato de trabajo nace desde el día 01 de diciembre del año 2021 al 31 de diciembre de 2022, renovable automáticamente si no presenta término del contrato según las normas vigentes. Se dará término al presente contrato, cuando concurren una causa legal de terminación o que dejen de respaldar los trabajos que le dieron origen mencionados, en la cláusula primera, pudiendo las partes ponerle término en conformidad de la Ley.

SEPTIMO:

El **TRABAJADOR** declara que, para los efectos de las deducciones legales, que su régimen de salud es FONASA, y que se encuentra incorporada a la APT CUPRUM.

OCTAVO:

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Villa Tehuelches, Kilómetro 100, Ruta 9 Norte.

NOVENO:

El trabajador tendrá los beneficios de vacaciones de acuerdo con la normativa legal.

Iguualmente tendrá derecho a 6 días de permiso con goce de sueldo.

DECIMO:

La municipalidad entregará casa habitación, la que será compartida con otros funcionarios que la municipalidad determine y cuando corresponda. Por lo anterior el trabajador deberá pagar una renta equivalente a 10% de su sueldo base, con asignación del grado 12 de la escala municipal por un valor de \$36.013, si hubiera más de una persona en el domicilio que sea susceptible de cubrir por casa habitación se realizará un descuento proporcional a las personas afectadas, extinguiéndose al EMPLEADOR la cual se descontará por planilla, restandose de sus remuneraciones al TRABAJADOR, además de cancelar los servicios básicos mensuales como gas, agua, servicio de aseo y electricidad, si correspondiere. Para la aplicación de la presente cláusula, regirá lo establecido en el Reglamento de uso de viviendas municipales, del municipio.

UNDECIMO:

El presente contrato se firma en cinco ejemplares (5) ejemplares, cuatro en poder del **EMPLEADOR** y uno en poder del **TRABAJADOR** la cual declara en este acto recibir a su entera conformidad.


MIGUEL ANGEL PEÑA MENESES
RUT: 13.097.228-4


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
LMUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 01 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022.

3.- **PÁGUESE** al trabajador por periodos mensuales vencidos la cantidad de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos) bruto. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.03.004, denominada "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo" área educación 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER
y una vez hecho **ARCHÍVESE.**

MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIQG / MGLP /mlp

DISTRIBUCION

- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTROL
- SOSTENEDOR DE EDUCACION Y SALUD
- INTERESADO
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO